



3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Julio del 2015		43,848
- Índice de Precios al Consumidor mes Mayo 2015		108.16 (Base anual 2013=100)
- Variación IPC mes de Mayo de 2015		0.2%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 20.763	\$	241,000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley N° 20.763 (Para pagos indemnización).	\$	155,460
- Ingreso Mínimo Ley N° 20.763 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$	179,912

4. TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE JULIO 2015

De acuerdo a la modificación realizada por la Ley 19.753, Art 1 N°2 . La tabla de Cálculo

a la renta líquida, tendrá el carácter de único y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada

4. MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE FACTOR CANTIDAD A REBAJAR

Desde		a		Factor	Cantidad a rebajar
Desde	0.1	a	591,948.00	----	Exento
Desde	591,948.01	a	1,315,440.00	0.04	23,677.92
Desde	1,315,440.01	a	2,192,400.00	0.08	76,295.52
Desde	2,192,400.01	a	3,069,360.00	0.135	196,877.52
Desde	3,069,360.01	a	3,946,320.00	0.23	488,466.72
Desde	3,946,320.01	a	5,261,760.00	0.304	780,494.40
Desde	5,261,760.01	a	6,577,200.00	0.355	1,048,844.16
Desde	6,577,200.01	a	y más	0.40	1,344,818.16

4. CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753, se deroga el Art.44 del D.L. 824

4. CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta quinientos noventa y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos con 00 centavos (\$591.948,00), de acuerdo a Ley N° 19.753, Art N° 1 y N° 2 letra a